COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 105-CMC-2023
CONTRATO DE SUMINITRO N. 251-2023

Puerto Triunfo - Antioquia, 31 de julio de 2023

SEÑORES:
GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
GUILLERMO RAMIREZ MORA
CC 7.513.868
REPRESENTANTE LEGAL
Nit No.900445736-7
Dirección: Carrera 52 No.14-200 Bodega 104
Teléfono: 6042561
Medellín-Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta No. 251-2023 de la Invitación Pública No. 105-CMC-2023

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:
OBJETO: "ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA"

VALOR: $ 26.685.120 IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: único pago de acuerdo a los servicios prestados, previa certificación del cumplimiento del objeto contractual, por parte del supervisor, con sus respectivos soportes y aportes al pago de seguridad social.
El pago estará precedido dentro de los noventa días siguientes a la ejecución del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y antepuesta la presentación del informe correspondiente.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al seis por ciento (6%) del valor total del contrato y una

contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública. El pago de las estampillas se realizará se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato. Así mismo se debe de pagar la estampilla pro deporte y recreación la cual contribuya a un dos (2) porciento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **tres (03) días calendario escolar**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: los servicios se ejecutarán en el Municipio de Puerto Triunfo, de acuerdo con los destinos del servicio.

SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

PAGO DE ESTAMPILLAS: Debe proceder al pago de estampillas y deducciones del valor total de la propuesta aceptada, este mismo será descontado del pago que realice la entidad.

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Por el término del contrato

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.
Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo-Antioquia – Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos ubicada en la Calle 10 No.10-71 Palacio Municipal, piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352566
De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

De acuerdo al Convenio interadministrativo N° 23AS133d605 compromisos del municipio ítem N°1-" Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la aceptación y/o la propuesta presentada, y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y acogidas por el Municipio a los titulares de derecho matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar según la Resolución 00335 de 2021, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por el MEN y por la ETC."

Así mismo la operación del Programa de Alimentación Escolar, deberá ser contemplada bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio y Ración Industrializada, pues atendiendo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y la Protección Social en la Resolución No. 777 de 2021, por medio de la cual se adoptan los protocolos para ejecución de actividades económicas y sociales del Estado y la Directiva No. 05 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, en virtud a la resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021, que en su articulo sexto que reza "*Artículo 6. Selección de la modalidad de atención del servicio. Hace referencia al tipo de proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, estableciéndose en su orden de prioridad las siguientes: a) Preparada en sitio b) Comida caliente transportada c) Industrializada*", Para el presente caso y de acuerdo a las solicitudes presentadas por los rectores de las diferentes instituciones educativas con las que cuenta el Municipio, Considerando que se emitió comunicado por parte del consejo municipal de gestion del riesgo y desastres del Municipio de puerto triunfo- Antioquia, en donde se conceptúa de manera preventiva no prestar clases de manera presencial en las instalaciones de la infraestructura de la básica primaria del corregimiento de Doradal, lugar donde se encuentra la unidad aplicativa o restaurante escolar, no es viable la operación de programa con la ración preparada en sitio por ende se conceptúa favorablemente la solicitud de la ración industrializada para los cupos que establecen para la institución educativa de la sede Doradal esto en base con base en la reunión del comité del restaurante escolar que se realizó el 9 de mayo con la participación de la docente que maneja el tema del restaurante escolar y el municipio, con comunicado se tendrán dos modalidades contempladas las cuales corresponden a ración preparada en sitio y ración industrializada así:

Ración preparada en Sitio

Institución Educativa	No. De Ración diaria
Institución Educativa Rural Enrique Duran (Corregimiento de Santiago Berrio)	227
Institución Educativa Rural Enrique Duran (Vereda Pita)	56
Institución Educativa Rural Sede la Florida	82
Institución Educativa Rural Sede Alto del Pollo	26
Institución Educativa Pablo VI (Cabecera Municipal)	538
Institución Educativa Rural Puerto Perales (Corregimiento de Puerto Perales)	348
Institución Educativa Rural Hermano Daniel (Corregimiento de las Mercedes)	267
Institución Educativa Rural Sede Balsora	29
Institución Educativa Rural Estación Cocorná (Corregimiento de Estación Cocorná)	195
Institución Educativa Doradal (corregimiento de Doradal)	840
TOTAL	**2.608**

Ración Industrializada

Institución Educativa	No. De Ración diaria
Institución Educativa Doradal (Corregimiento de Doradal)	472
TOTAL	**472**

Para efectos de establecer los estudiantes beneficiarios del PAE, los datos para el Municipio de Puerto Triunfo, son los siguientes:

TIPO DE RACIÓN	NÚMERO DE ESTUDIANTES
Ración industrializada	472
TOTAL	**472**

Se relaciona a continuación las minutas patrón para las entregas de las raciones industrializadas a entregar por semanas de la siguiente manera:

La educación es de todos · Mineducación · PAE Alimentos para Aprender · Gobernación de Antioquia · UNIDOS									**ANEXO CICLO DE MINUTA RACIÓN INDUSTRIALIZADA VIGENCIA 2023**
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AM/PM - NIVEL/GRADO SECUNDARIA									
CONVENIO	SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANÁ								
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA			**MUNICIPIO**	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
GRUPO ÉTNICO	**RAIZAL**	NA		**ROM**	NA		**AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS**	NA	
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	x		**INDIGENA**	NA				
	COMUNIDAD / PUEBLO INDIGENA			NA					
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR								

SEMANA No. 1										
COMPONENTES	**MENÚ No. 1**		**MENÚ No. 2**		**MENÚ No. 3**		**MENÚ No. 4**		**MENÚ No. 5**	
LÁCTEO	**Leche saborizada**		**Bebida láctea con Avena**		**Leche entera**		**Leche saborizada**		**Kumis**	
	Leche saborizada	200 cc	Bebida láctea con Avena	200 cc	Leche entera	200 cc	Leche saborizada	200 cc	Kumis	200 cc
CEREAL	**Muffin con chips de chocolate**		**Panificado relleno con queso**		**Torta vainilla**		**Croissant relleno con queso**		**Panificado relleno con arequipe**	
	Muffin con chips de chocolate	80 g	Panificado relleno con queso	80 g	Torta vainilla	80 gr	Croissant relleno con queso	80 g	Panificado relleno con arequipe	80 g
FRUTA	**Fruta entera**				**Fruta entera**				**Fruta entera**	
	Fruta grupo N°1	120 g Neto Unidad			Fruta grupo N°2	120 g Neto Unidad			Fruta grupo N°3	120 g Neto Unidad
AZÚCAR/DULCE			Gelatina de pata	20g			Panelita	20 g		
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS					EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE ANTIOQUIA					
FIRMA										

Nota 1: Verificar las condiciones de calidad de todos los alimentos del ciclo de menú en el momento de recibo, almacenamiento y previo a la entrega y consumo. Así mismo realizar procesos de limpieza y desinfección previa al consumo a las frutas y empaque de bebidas lácteas.
Nota 2: En cuanto a la bebida y de acuerdo a las condiciones de transporte y almacenamiento, puede contemplarse el tipo de empaque UHT (larga vida)
Nota 3: El empaque del producto deberá estar individual
Nota 4: El gramaje de la fruta en el ciclo se encuentra en neto, es decir, listo para consumo sin contemplar cascara. Para el cálculo de la compra debe tenerse presente el porcentaje de pérdida de acuerdo a la fruta. No está permitida la manipulación de la fruta, debe entregarse la unidad de fruta entera por beneficiario
Nota 5: No se permite repetir fruta en la misma semana.
Nota 6: No se permite la entrega de naranja y banano más de tres veces en el ciclo (es decir que cada una máximo se pueden ofrecer en 3 de los 20 menú)
Nota 6: Como hábito saludable, motivar la ingesta diaria de agua apta para el consumo en los beneficiarios del programa (de 150 cc a 220 cc al día)
Fruta entera grupo N°1: Banano, Mandarina, Murrapo
Fruta entera grupo N°2: Mango maduro, Manzana, Naranja
Fruta entera grupo N°3: Zapote, Pera, Guayaba comun, Guayaba pera

En caso de requerirse intercambio de alimentos el municipio debera presentar con 5 días de anticipación la solicitud a la gobernación de Antioquia, con la respectiva justificación.

La educación es de todos | Mineducación | PAE | Alimentación Escolar Aprender | UNIDOS

ANEXO.
CICLO DE MINUTA
RACIÓN INDUSTRIALIZADA
VIGENCIA 2023

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AM/PM – NIVEL/GRADO SECUNDARIA

CONVENIO	SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANÁ						
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		**MUNICIPIO**	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
GRUPO ÉTNICO	**RAIZAL**	NA	**ROM**	NA	**AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS**	NA	
	SIN PERTENENCIA ETNICA	X	**INDÍGENA**	NA			
	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA	NA					
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR						

SEMANA No. 2

COMPONENTES	MENU No. 6		MENU No. 7		MENU No. 8		MENU No. 9		MENU No. 10	
	Leche entera		Bebida láctea con Avena		Leche saborizada		Yogurt		Leche entera	
LÁCTEO	Leche entera	200 cc	Bebida láctea con Avena	200 cc	Leche saborizada	200 cc	Yogurt	200 cc	Leche entera	200 cc
	Galleta dulce (Tipo cuca)		Panificado relleno con queso		Croissant relleno de chocolate		Pan de maiz		Panificado relleno con bocadillo	
CEREAL	Galleta dulce (Tipo cuca)	80 g	Panificado relleno con queso	80 g	Croissant relleno de chocolate	80 g	Pan de maiz	80 g	Panificado relleno con bocadillo	80 g
	Fruta entera				Fruta entera				Fruta entera	
FRUTA	Fruta grupo N°1	120 g Neto Unidad			Fruta grupo N°2	120 g Neto Unidad			Fruta grupo N°3	120 g Neto Unidad
AZÚCAR/DULCE			Dulce de leche	20 g			Cocada de piamita	20g		
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS			EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE ANTIOQUIA							
FIRMA										

Nota 1: Verificar las condiciones de calidad de todos los alimentos del ciclo de menú, en el momento de recibo, almacenamiento y previo a la entrega y consumo. Así mismo realizar procesos de limpieza y desinfección previo al consumo a las frutas y empaques de bebidas lácteas.
Nota 2: En cuanto a la bebida y de acuerdo a las condiciones de transporte y almacenamiento, puede contemplarse el tipo de empaque UHT (larga vida).
Nota 3: El empaque del producto debera estar individual.
Nota 4: El pamaje de la fruta en el ciclo se encuentra en neto, es decir, listo para consumo sin contemplar cáscara. Para el cálculo de la compra debe tenerse presente el porcentaje de pérdida de acuerdo a la fruta. No está permitido la manipulación de la fruta, debe entregarse la unidad de fruta entera por beneficiario.
Nota 5: No se permite repetir fruta en la misma semana.
Nota 6: No se permite la entrega de naranja y banano más de tres veces en el ciclo (es decir que cada una máximo se pueden ofrecer en 3 de los 20 menú).
Nota 6: Como hábito saludable, motivar la ingesta diaria de agua apta para el consumo en los beneficiarios del programa (de 150 cc a 220 cc al día).
Fruta entera grupo N°1: Banano, Mandarina, Murapo.
Fruta entera grupo N°2: Mango maduro, Manzana, Naranja
Fruta entera grupo N°3: Zapote, Pera, Guayaba común, Guayaba pera

En caso de requerirse intercambio de alimentos el municipio deberá presentar con 5 días de anticipación la solicitud a la gobernación de Antioquia, con la respectiva justificación.

La educación es de todos | Mineducación | PAE | Alimentación Escolar Aprender | UNIDOS

ANEXO.
CICLO DE MINUTA
RACIÓN INDUSTRIALIZADA
VIGENCIA 2023

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AM/PM – NIVEL/GRADO SECUNDARIA

CONVENIO	SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANÁ						
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		**MUNICIPIO**	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
GRUPO ÉTNICO	**RAIZAL**	NA	**ROM**	NA	**AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS**	NA	
	SIN PERTENENCIA ETNICA	X	**INDÍGENA**	NA			
	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA	NA					
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR						

SEMANA No.3

COMPONENTES	MENU No. 11		MENU No. 12		MENU No. 13		MENU No. 14		MENU No. 15	
	Leche Saborizada		Leche entera		Bebida láctea con Avena		Kumis		Leche entera	
LÁCTEO	Leche Saborizada	200 cc	Leche entera	200 cc	Bebida láctea con Avena	200 cc	Kumis	200 cc	Leche entera	200 cc
	Panificado relleno con queso		Ponqué con chips de chocolate		Torta dulce		Mejicon		Panificado relleno con arequipe	
CEREAL	Panificado relleno con queso	80 g	Ponqué con chips de chocolate	80 g	Torta de chocolate	80 g	Mejicon	80 g	Panificado relleno con arequipe	80 g
	Fruta entera				Fruta entera				Fruta entera	
FRUTA	Fruta grupo N°1	120 g Neto Unidad			Fruta grupo N°2	120 g Neto Unidad			Fruta grupo N°2	120 g Neto Unidad
AZÚCAR/DULCE			Cocada con panela	20 g			Arequipe en sobre	20 g		
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS			EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE ANTIOQUIA							
FIRMA										

Nota 1: Verificar las condiciones de calidad de todos los alimentos del ciclo de menú en el momento de recibo, almacenamiento y previo a la entrega y consumo. Así mismo realizar procesos de limpieza y desinfección previo al consumo a las frutas y empaques de bebidas lácteas.
Nota 2: En cuanto a la bebida y de acuerdo a las condiciones de transporte y almacenamiento, puede contemplarse el tipo de empaque UHT (larga vida).
Nota 3: El empaque del producto debera estar individual.
Nota 4: El pamaje de la fruta en el ciclo se encuentra en neto, es decir, listo para consumo sin contemplar cáscara. Para el cálculo de la compra debe tenerse presente el porcentaje de pérdida de acuerdo a la fruta. No está permitido la manipulación de la fruta, debe entregarse la unidad de fruta entera por beneficiario.
Nota 5: No se permite repetir fruta en la misma semana.
Nota 6: No se permite la entrega de naranja y banano más de tres veces en el ciclo (es decir que cada una máximo se pueden ofrecer en 3 de los 20 menú).
Nota 6: Como hábito saludable, motivar la ingesta diaria de agua apta para el consumo en los beneficiarios del programa (de 150 cc a 220 cc al día).
Fruta entera grupo N°1: Banano, Mandarina, Murapo.
Fruta entera grupo N°2: Mango maduro, Manzana, Naranja
Fruta entera grupo N°3: Zapote, Pera, Guayaba común, Guayaba pera

En caso de requerirse intercambio de alimentos el municipio deberá presentar con 5 días de anticipación la solicitud a la gobernación de Antioquia, con la respectiva justificación.

ANEXO.
CICLO DE MINUTA
RACIÓN INDUSTRIALIZADA
VIGENCIA 2023

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AM/PM - NIVEL/GRADO SECUNDARIA							
CONVENIO	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANÁ						
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		**MUNICIPIO**	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
GRUPO ÉTNICO	**RAIZAL**	NA	**ROM**	NA		**AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS**	NA
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X	**INDÍGENA**	NA			
	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA		NA				
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR						

SEMANA No.4											
COMPONENTES	**MENU No. 16**		**MENU No. 17**		**MENU No. 18**		**MENU No. 19**		**MENU No. 20**		
	Leche entera		**Yogurt**		**Leche entera**		**Leche saborizada**		**Bebida láctea con Avena**		
LÁCTEO	Leche entera	200 cc	Yogurt	200 cc	Leche entera	200 cc	Leche saborizada	200 cc	Bebida láctea con Avena	200 cc	
	Croissant relleno de chocolate		**Panificado relleno con queso**		**Torta dulce**		**Pan de maiz**		**Galleta Dulce (Tipo Cuca)**		
CEREAL	Croissant relleno de chocolate	80 g	Panificado relleno con queso	80 g	Torta dulce	80 g	Pan de maiz	80 g	Galleta Dulce (Tipo Cuca)	80 g	
	Fruta entera				**Fruta entera**				**Fruta entera**		
FRUTA	Fruta grupo N°1	120 g Neto/ Unidad			Fruta grupo N°2	120 g Neto/ Unidad			Fruta grupo N°3	120 g Neto/ Unidad	
AZUCAR/DULCE			Panela	20 g			Recaino de guayaba	20 g			
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS			EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE ANTIOQUIA								
FIRMA											

Nota 1: Verificar las condiciones de calidad de todos los alimentos del ciclo de menú, en el momento de recibo, almacenamiento y previo a la entrega y consumo. Así mismo realizar procesos de limpieza y desinfección previa al consumo a las frutas y empaque de bebidas lácteas.
Nota 2: En cuanto a la bebida y de acuerdo a las condiciones de transporte y almacenamiento, puede contemplarse el tipo de empaque UHT (larga vida)
Nota 3: El empaque del producto deberá estar individual
Nota 4: El pelaje de la fruta en el ciclo se encuentra en neto, es decir, listo para consumo sin contemplar cáscara. Para el calculo de la compra debe tenerse presente el porcentaje de perdida de acuerdo a la fruta. No está permitido la manipulación de la fruta, debe entregarse la unidad de fruta entera por beneficiario
Nota 5: No se permite repetir fruta en la misma semana
Nota 6: No se permite la entrega de naranja y banano más de tres veces en el ciclo (es decir que cada una máximo se pueden ofrecer en 3 de los 20 menú)
Nota 8: Como hábito saludable, motivar la ingesta diaria de agua apta para el consumo en los beneficiarios del programa (de 150 cc a 220 cc al día)
Fruta entera grupo N°1: Banano, Mandarina, Murrapo
Fruta entera grupo N°2: Mango maduro, Manzana, Naranja
Fruta entera grupo N°3: Zapote, Pera, Guayaba común, Guayaba pera

En caso de requerirse intercambio de alimentos el municipio deberá presentar con 5 días de anticipación la solicitud a la gobernación de Antioquia, con la respectiva justificación.

TIPO DE RACIÓN	NÚMERO DE ESTUDIANTES
Ración preparada en sitio	2.608
TOTAL	**2.608**

CICLO DE MENÚS
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ANTIOQUIA 2022

PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE - SECUNDARIA

CONVENIO	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA - GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SANA		
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN
GRUPO ETNICO	RAIZAL	ROM	NA
	SIN PERTENENCIA ETNICA	INDIGENA	NA
	COMUNIDAD / PUEBLO INDIGENA	NA	
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE		

SEMANA N°1

COMPONENTES	MENÚ No. 1	g/mL	MENÚ No. 2	g/mL	MENÚ No. 3	g/mL	MENÚ No. 4	g/mL	MENÚ No. 5	g/mL
LÁCTEO	CHOCOLATE CON LECHE Leche entera en polvo Cocoa en polvo sin azúcar Panela	15 5 5	AGUA DE PANELA CON LECHE Leche entera en polvo Panela	15 9	BEBIDA CHOCOLATADA Leche entera en polvo Cocoa en polvo sin azúcar Panela	15 5 9	AGUA DE PANELA CON LECHE Leche entera en polvo Panela	15 9	SORBETE DE FRUTA Leche entera en polvo Azúcar refinada Fruta de temporada (Mango, guayaba, maracuya, guanabana, tomate de árbol, banano, moras, lulo, sandia)	15 9 60
PROTEICO	QUESO BLANCO O CAMPESINO Queso blanco o campesino	40	CARNE DE CERDO GUISADA Carne de cerdo (Magra) Tomate de año Cebolla cabezona Ajo Aceite vegetal Sal yodada	60 20 8 0.5 2 0.5	HUEVO REVUELTO Huevo de gallina Tipo A Margarina suave de mesa Sal yodada	55 20 0.3	CARNE DE RES DESMECHADA Carne de res (Magra) Tomate de año Cebolla cabezona Ají Cilantro Aceite vegetal Sal yodada	60 20 8 0.5 1 2 0.3	HAMBURGUESA DE PROTEINA VEGETAL Lentejas Proteina vegetal de soya Harina de trigo fortificada Huevo de gallina Tipo A Ajo Cebolla cabezona Zanahoria Aceite vegetal Sal yodada Para servir la hamburguesa: Queso tipo mozzarella (1 Und) Tomate chonto rodajas Cebolla cabezona (rodajas) Margarina suave de mesa Panela	35 10 10 Nd 0.2 5 15 5 0.5 15 30 20 2 2
CEREAL	SANDUICHE DE QUESO Y TORTA DE ZANAHORIA Y QUESO Pan tajado (2 Und) Margarina suave de mesa Torta de zanahoria y queso Zanahoria Queso blanco o campesino Harina de trigo fortificada Huevo de gallina Tipo A Aceite vegetal Sal yodada	42 2 20 10 10 10 5 0.3	BASTONCITOS DE YUCA Y ARROZ CON ESPINACA Yuca Aceite vegetal Sal yodada Arroz Espinaca Aceite vegetal Sal yodada	80 7 0.3 40 5 1 0.3	ARROZ Y PAN Arroz Aceite vegetal Sal yodada Pan (1 Und)	40 7 0.3 20	AREPA ASADA Y GALLETAS Harina de maiz Margarina suave de mesa Sal yodada Galletas tipo soda (2 Und)	50 4 1 18	PAN HAMBURGUESA Pan hamburguesa	50
FRUTA	FRUTA ENTERA Fruta grupo N° 1 La porción servida debe ser de 150g Opciones: Guayaba común en cascos, Mandarina, Banano, Mamoncillo, Naranja dulce en cascos	150			FRUTA ENTERA Fruta grupo N°2 La porción servida debe ser de 130g Mango maduro o piña picada Mandarina, Pera, Sandía en trozos, Manzana, Higo	180				

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS: EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ANTIOQUIA
FIRMA
Importante: Ver notas al final

CICLO DE MENÚS
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ANTIOQUIA 2022

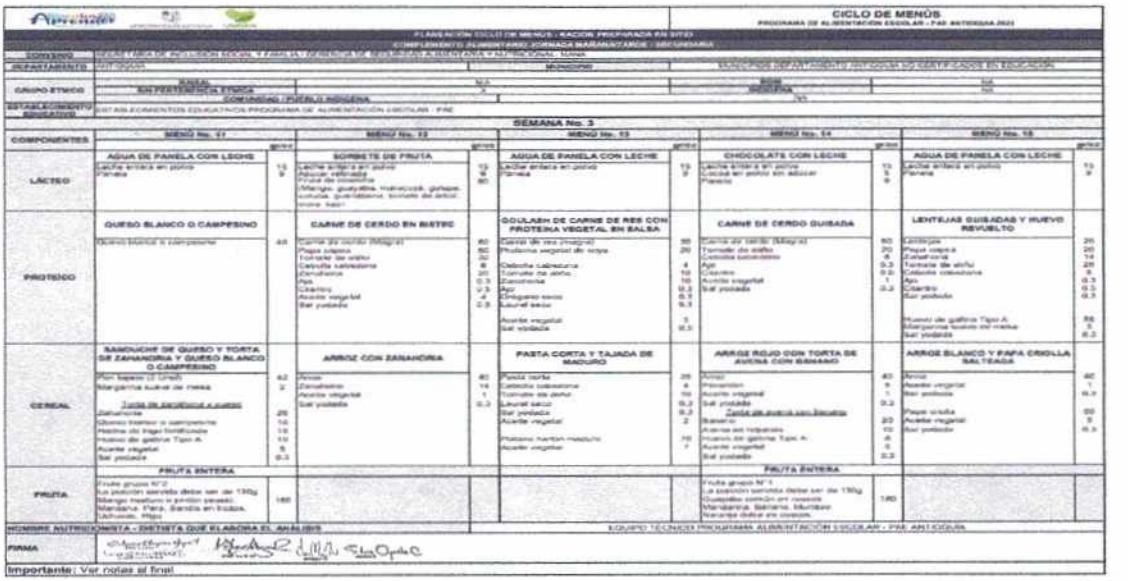
PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE - SECUNDARIA

CONVENIO	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA - GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SANA		
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN
GRUPO ETNICO	RAIZAL	ROM	NA
	SIN PERTENENCIA ETNICA	INDIGENA	NA
	COMUNIDAD / PUEBLO INDIGENA	NA	
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE		

SEMANA No. 2

COMPONENTES	MENÚ No. 6	g/mL	MENÚ No. 7	g/mL	MENÚ No. 8	g/mL	MENÚ No. 9	g/mL	MENÚ No.10	g/mL
LÁCTEO	ENSALADA DE FRUTAS CON YOGURT, CEREAL NO AZUCARADO Y QUESO Yogurt Queso blanco rallado Cereal de maiz en hojuelas NO azucarado enriquecido con vitaminas y minerales	200 50 30	AGUA DE PANELA CON LECHE Leche entera en polvo Panela	15 9	BEBIDA FRIA CON AVENA Y LECHE Leche entera en polvo Avena molida Azúcar refinada	15 10 9	SORBETE DE FRUTA Leche entera en polvo Azúcar refinada Fruta de temporada (Mango, guayaba, maracuya, guiaje, moras, curuba/uva, tomate de árbol	15 9 60	BEBIDA CHOCOLATADA Leche entera en polvo Cocoa en polvo sin azúcar Panela	15 5 9
PROTEICO	Fruta N°1 Banano, mandarina, mango, uchuva Fruta N°2 Papaya, pera o/o miel, melón, manzana	90 90	HUEVO REVUELTO CON HOGAO Huevo de gallina Tipo A Tomate de año Cebolla junca Aceite vegetal Sal yodada	55 20 8 2 0.3	CARNE DE RES GUISADA Carne de res (Magra) Tomate de año Cebolla cabezona Ajo Aceite vegetal Sal yodada	60 20 8 0.3 2 0.3	HUEVO REVUELTO Huevo de gallina Tipo A Aceite vegetal Sal yodada	55 2 0.2	CARNE DE CERDO SALTEADA Carne de cerdo (Magra) Cebolla cabezona Ajo Aceite vegetal Sal yodada	60 4 0.3 2 0.3
CEREAL	Notas: El yogurt para esta preparación no tiene interrogante. No esta permida la bebida de yogurt Para la preparación de la ensalada deberán ofrecerse mínimo dos frutas diferentes No agregar el cereal al yogurt con anterioridad. Servir la preparación en plato hondo para cumplir la porción establecida.		FRIJOLES CON ARROZ Arroz Aceite vegetal Sal yodada Frijol Plátano harton verde Tomate de año Cebolla cabezona Zanahoria Sal yodada Aguacate	40 1 0.2 20 40 20 8 14 0.5 40	ARROZ CON ESPINACA Y PATACÓN PINTÓN Arroz Espinaca Aceite vegetal Sal yodada Plátano harton maduro Aceite vegetal Sal yodada	40 5 1 0.3 70 7 0.3	PASTAS CON HOGAO Y PLATANO CALADO Pasta corta Sal yodada Tomate de año Cebolla cabezona Zanahoria Aceite vegetal Sal yodada Platano harton maduro Margarina suave de mesa Panela Canela en polvo	30 0.3 20 8 14 3 0.3 70 3 2 0.01	PAPAS A LA FRANCESA Papa cocina Aceite vegetal Sal yodada	150 10 0.3
FRUTA									FRUTA ENTERA Fruta grupo N°1 La porción servida debe ser de 130g Guayaba común en cascos, Mandarina, Banano, Mamoncillo, Naranja dulce en cascos.	150

HOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS: EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ANTIOQUIA
FIRMA
Importante: Ver notas al final



CICLO DE MENÚS
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ANTIOQUIA 2021

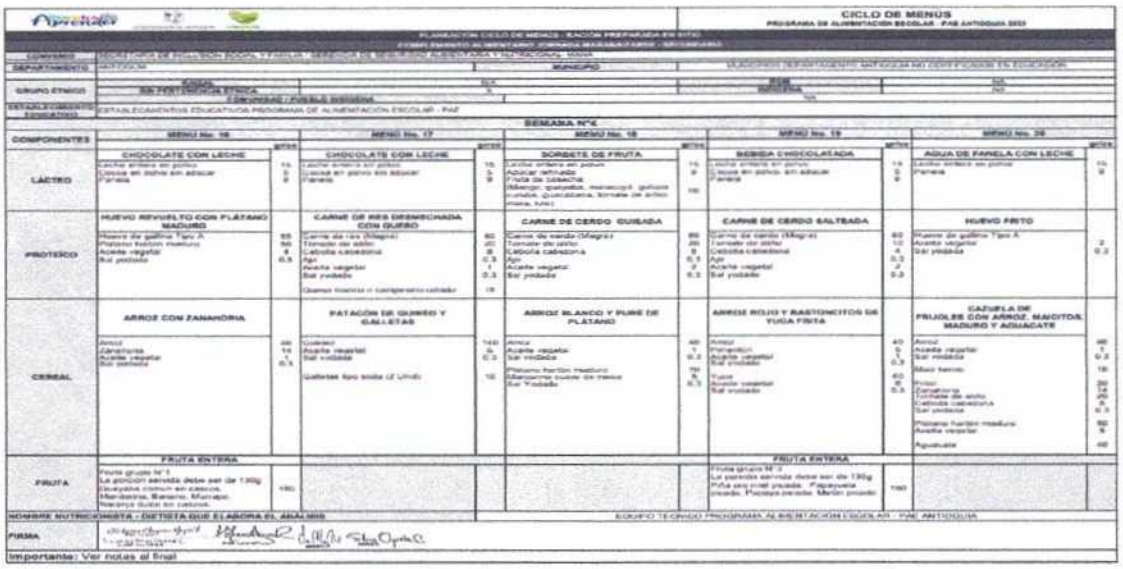
PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS | RACIÓN PREPARADA EN SITIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE - SECUNDARIA

CONVENIO: SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - SSAN
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA — MUNICIPIO: MUNICIPIO DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN
GRUPO ETNICO: RURAL — NO PERTENENCIA ÉTNICA — COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

SEMANA No. 3

COMPONENTES	MENÚ No. 11	MENÚ No. 12	MENÚ No. 13	MENÚ No. 14	MENÚ No. 15
LÁCTEO	AGUA DE PANELA CON LECHE Leche entera en polvo 13 g Panela 9 g	SORBETE DE FRUTA Leche entera en polvo 13 g Azúcar refinada 9 g Fruta de temporada 80 g (Mango, guayaba, maracuyá, guayaba, curuba, guanábana, tomate de árbol, entre tres)	AGUA DE PANELA CON LECHE Leche entera en polvo 13 g Panela 9 g	CHOCOLATE CON LECHE Leche entera en polvo 13 g Cacao en polvo sin azúcar 3 g Panela 9 g	AGUA DE PANELA CON LECHE Leche entera en polvo 13 g Panela 9 g
PROTEICO	QUESO BLANCO O CAMPESINO Queso blanco o campesino 40 g	CARNE DE CERDO EN BISTEC Carne de cerdo (Magra) 80 g Papa criolla 80 g Tomate de árbol 30 g Cebolla cabezuna 8 g Zanahoria 20 g Ajo 0.3 g Cilantro 0.3 g Aceite vegetal 4 g Sal yodada 0.8 g	GOULASH DE CARNE DE RES CON PROTEÍNA VEGETAL EN SALSA Carne de res (magra) 55 g Proteína vegetal de soya 20 g Cebolla cabezuna 4 g Tomate de árbol 10 g Zanahoria 10 g Ajo 0.3 g Cilantro 0.3 g Laurel seco 0.3 g Aceite vegetal 3 g Sal yodada 0.3 g	CARNE DE CERDO GUISADA Carne de cerdo (Magra) 60 g Tomate de árbol 20 g Cebolla cabezuna 8 g Ajo 0.3 g Cilantro 0.3 g Aceite vegetal 1 g Sal yodada 0.3 g	LENTEJAS GUISADAS Y HUEVO REVUELTO Lentejas 20 g Papa criolla 20 g Zanahoria 14 g Tomate de árbol 28 g Cebolla cabezuna 8 g Ajo 0.3 g Cilantro 0.3 g Sal yodada 0.3 g Huevo de gallina Tipo A 55 g Margarina baja en grasa 5 g Sal yodada 0.3 g
CEREAL	SANDUCHE DE QUESO Y TORTA DE ZANAHORIA Y QUESO BLANCO O CAMPESINO Pan tajado (2 Und) 62 g Margarina sabor de mesa 3 g Torta de zanahoria y queso Zanahoria 25 g Queso blanco o campesino 15 g Harina de trigo fortificada 15 g Huevo de gallina Tipo A 10 g Aceite vegetal 5 g Sal yodada 0.3 g	ARROZ CON ZANAHORIA Arroz 60 g Zanahoria 14 g Aceite vegetal 1 g Sal yodada 0.3 g	PASTA CORTA Y TAJADA DE MADURO Pasta corta 35 g Cebolla cabezuna 4 g Tomate de árbol 10 g Laurel seco 0.3 g Sal yodada 0.3 g Aceite vegetal 2 g Plátano harton maduro 70 g Aceite vegetal 1 g	ARROZ ROJO CON TORTA DE AVENA CON BANANO Arroz 40 g Zanahoria 5 g Aceite vegetal 1 g Sal yodada 0.3 g Torta de avena con banano Banano 20 g Avena en hojuelas 10 g Huevo de gallina Tipo A 6 g Aceite vegetal 5 g Sal yodada 0.3 g	ARROZ BLANCO Y PAPA CRIOLLA SALTEADA Arroz 40 g Aceite vegetal 1 g Sal yodada 0.3 g Papa criolla 50 g Aceite vegetal 5 g Sal yodada 0.3 g
FRUTA	FRUTA ENTERA Fruta grupo N°1 La porción servida debe ser de 130g Mango maduro o pinton pelado. Manzana Pera, Banda en trozos. Uchuvas, Higo			FRUTA ENTERA Fruta grupo N°1 La porción servida debe ser de 130g Guayaba común en cascos. Mandarina, Banano, Mandarina Naranja dulce en cascos. 180 g	

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS: EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR - PAE ANTIOQUIA
FIRMA
Importante: Ver notas al final



CICLO DE MENÚS
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ANTIOQUIA 2021

PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS | RACIÓN PREPARADA EN SITIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE - SECUNDARIA

CONVENIO: SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - SSAN
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA — MUNICIPIO: MUNICIPIO DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN
GRUPO ETNICO: RURAL — NO PERTENENCIA ÉTNICA — COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

SEMANA N°4

COMPONENTES	MENÚ No. 16	MENÚ No. 17	MENÚ No. 18	MENÚ No. 19	MENÚ No. 20
LÁCTEO	CHOCOLATE CON LECHE Leche entera en polvo 13 g Cacao en polvo sin azúcar 3 g Panela 9 g	CHOCOLATE CON LECHE Leche entera en polvo 13 g Cacao en polvo sin azúcar 3 g Panela 9 g	SORBETE DE FRUTA Leche entera en polvo 13 g Azúcar refinada 9 g Fruta de temporada 150 g (Mango, guayaba, maracuyá, guayaba, curuba, Guanábana, tomate de árbol, mora, lulo)	BEBIDA CHOCOLATEADA Leche entera en polvo 13 g Cacao en polvo sin azúcar 3 g Panela 9 g	AGUA DE PANELA CON LECHE Leche entera en polvo 13 g Panela 9 g
PROTEICO	HUEVO REVUELTO CON PLÁTANO MADURO Huevo de gallina Tipo A 55 g Platano harton maduro 50 g Aceite vegetal 4 g Sal yodada 0.8 g	CARNE DE RES DESMECHADA CON QUESO Carne de res (Magra) 60 g Tomate de árbol 20 g Cebolla cabezuna 8 g Ajo 0.3 g Aceite vegetal 1 g Sal yodada 0.3 g Queso blanco o campesino cortado 15 g	CARNE DE CERDO GUISADA Carne de cerdo (Magra) 60 g Tomate de árbol 20 g Cebolla cabezuna 8 g Ajo 0.3 g Aceite vegetal 2 g Sal yodada 0.3 g	CARNE DE CERDO SALTEADA Carne de cerdo (Magra) 60 g Tomate de árbol 10 g Cebolla cabezuna 8 g Ajo 0.3 g Aceite vegetal 4 g Sal yodada 0.3 g	HUEVO FRITO Huevo de gallina Tipo A 2 g Aceite vegetal 2 g Sal yodada 0.3 g
CEREAL	ARROZ CON ZANAHORIA Arroz 60 g Zanahoria 14 g Aceite vegetal 1 g Sal yodada 0.3 g	PATACÓN DE QUESO Y GALLETAS Cuajado 140 g Aceite vegetal 5 g Sal yodada 0.3 g Galletas tipo soda (2 Und) 10 g	ARROZ BLANCO Y PURE DE PLÁTANO Arroz 40 g Aceite vegetal 1 g Sal yodada 0.3 g Platano harton maduro 150 g Margarina sabor de mesa 5 g Sal Yodada 0.3 g	ARROZ ROJO Y BASTONCITOS DE YUCA FRITA Arroz 40 g Pimentón 5 g Aceite vegetal 1 g Sal yodada 0.3 g Yuca 60 g Aceite vegetal 40 g Sal yodada 0.3 g	CAZUELA DE FRIJOLES CON ARROZ, MACOTOS, MADURO Y AGUACATE Arroz 40 g Aceite vegetal 1 g Sal molida 0.3 g Maíz tierno 15 g Arroz 20 g Zanahoria 14 g Tomate de árbol 20 g Cebolla cabezuna 8 g Sal yodada 0.3 g Platano harton maduro 60 g Aceite vegetal 5 g Aguacate 40 g
FRUTA	FRUTA ENTERA Fruta grupo N°1 La porción servida debe ser de 130g Guayaba común en cascos. Mandarina, Banano, Mandarina Naranja dulce en cascos. 180 g			FRUTA ENTERA Fruta grupo N°2 La porción servida debe ser de 130g Piña sin cáscara. Papayuela pequeña. Piscilapia pequeña. Melón pequeño 180 g	

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS: EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR - PAE ANTIOQUIA
FIRMA
Importante: Ver notas al final

Nota: Estas especificaciones son para cada paquete en cada una de las entregas deberán suministrar 3.080, en la ejecución del contrato se realizarán las respectivas entregas las cuales se deben realizar para cubrir los 3 días calendario escolar.

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATISTA)

1. Realizar la entrega de paquetes alimentarios industrializados y de los insumos para preparar en sitio en el marco de la ejecución del programa de alimentación escolar para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial del municipio de puerto triunfo-Antioquia.
2. Utilizar los recursos del contrato únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos.
3. Velar porque los empaques de alimentos para consumo en desarrollo del contrato se dé cumplimiento a la resolución 2652 de 2004 del Ministerio de Protección Social de manera tal que en los empaques y envases por lo menos aparezca la siguiente información: nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran.
4. Presentar con cada perfeccionamiento de cuentas los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de trabajadores a su cargo que utilice en la ejecución del presente contrato.
5. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado.
6. Restricción de compra de alimentos por fuera del listado de la minuta establecida de mana y de marcas aprobadas.
7. Las raciones industrializadas y las preparadas en sitio deben de componerse de lo establecido por la gerencia MANA, de lo cual se estableció en la CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 23AS133D605.
8. Cada paquete debe entregarse debidamente separado y clasificado.
9. Las actas de entrega y/o factura al Municipio de los paquetes alimentarios, deben responder a las cantidades requeridas en el contrato y al listado de alimentos establecido por la gerencia MANA y el número de cupos solicitados.
10. Para garantizar el requerimiento nutricional de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios, las cantidades de alimentos empacados y entregados deben estar completas de acuerdo a las unidades de empaque.
11. Los alimentos no deben ser reempacados (contando estos con el rotulo requerido según Resolución 5109 de 2005).
12. Reposiciones y devoluciones de alimentos que no cumplan con las especificaciones de calidad, deben hacerse máximo en las 24 horas siguientes al reporte.
13. Atender con diligencia, oportunidad, responsabilidad, eficiencia y eficacia, las solicitudes, observaciones y requerimientos de la Administración Municipal.

14. Realizar entrega de los paquetes industrializados alimentarios a los funcionarios encargados del PAE en los corregimientos de Doradal, Santiago Berrio y en La Cabecera Municipal, en donde debe de Transportar los alimentos con las medidas indicadas por el supervisor y de acuerdo con lo establecido en el decreto 3075 de 1997, a cada una de las Instituciones Educativas.
15. Para la entrega de los paquetes, deberá contar con los Elementos de Bioseguridad, para quienes entregan los paquetes alimentarios en pro a la prevención de la pandemia del COVID-19.
16. Presentar de manera ordinaria y extraordinaria, los informes detallados y completos con los soportes exigidos por la Administración Municipal.
17. Contar con una bodega que cumpla con las normas de sanidad, para la recepción de las raciones industrializadas, y su previa distribución.
18. Los alimentos que se suministran con su respectivo registro sanitario y demás información requerida por el INVIMA, teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en Anexo 1 de la Resolución 00335 de 2021, así como con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la Resolución 1506 de mayo 6 de 2011, la Resolución 333 de febrero 10 de 2011, la Resolución 810 del 2021 y las demás normas vigentes, de conformidad con la modalidad de atención aplicable. Buscando estrategias que permitan la activación de la economía local, a través de las compras públicas a los productores de insumos de alimentos para la ejecución del programa cumpliendo las disposiciones establecidas en la Ley 2046 de 2020 y del Decreto 248 de 2021, y demás normatividad aplicable, realizando el registro en el formato establecido para evidenciar su cumplimiento.
19. Presentar de manera ordinaria y extraordinaria, los informes detallados y completos con los soportes exigidos por la Administración Municipal.
20. Contar con una bodega para el acopio de los alimentos que se encuentre ubicada en el Departamento de Antioquia.
21. Cumplir con lo estipulado en el manual de compras públicas locales.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el Registro Presupuestal No. 1777 del día 31 de julio de 2023, Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí

pactado.

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el mismo, subcontratistas, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 201.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

g. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Atentamente

LINA MARITZA RESTREPO CÁRDENAS
Secretaria De Gobierno Y Servicios Administrativos
Proyecto: Alejandra Cortes